

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis.

Vistos para resolver los autos que conforman del expediente 4856/2015-2 del índice de esta comisión, relativo al recurso de queja, interpuesto vía infomex por **Eliminado 1** contra el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ por conducto de su PRESIDENTE y de su ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ELECTORAL y,

## RESULTANDOS

### Solicitud de acceso a la información pública

PRIMERO. El 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince **Eliminado 1** presentó una solicitud de acceso a la información pública al CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, a través del sistema electrónico infomex, misma que quedó registrada con el folio electrónico 01505915 un millón quinientos cinco mil novecientos quince, solicitud que refiere lo siguiente:

SISTEMA INFOMEX

¿Qué preguntó el solicitante?    ¿Qué le respondieron?    Datos del recurso de revisión

Dependencia que recibe la solicitud    Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública

Descripción de la solicitud de información    Por este medio atentamente solicito:  
1. Relación de los nombres de los candidatos ganadores (que obtuvieron)

Archivo adjunto de la solicitud    (No hay archivo adjunto)

Regresar al reporte

Por este medio atentamente solicito:

1. Relación de los nombres de los candidatos ganadores (que obtuvieron constancia de mayoría o de asignación, según corresponda) al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, propietarios y suplentes; indicando el nombre del partido político que los postuló al cargo, y además en su caso, el nombre de la coalición o alianza que representaron; así como el Distrito Electoral correspondiente, en el caso de los candidatos de mayoría relativa.
2. Copia electrónica de las constancias de mayoría y de asignación expedidas por este Instituto Electoral a los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por

Eliminado 1. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al nombre del recurrente.

el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, respectivamente; propietarios y suplentes.

3. Copia electrónica de la plataforma electoral, compromisos de campaña, plan de trabajo, proyecto legislativo o documento similar que hayan registrado ante este Instituto Electoral los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional.

4. Copia electrónica del currículum vitae, hoja de vida, semblanza o documento similar que se haya registrado ante este Instituto Electoral de los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional.

5. En relación al último proceso electoral donde se eligieron Diputados locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; conocer la fecha de inicio de dicho proceso electoral, fecha de la jornada electoral así como las fechas de inicio y término del periodo en que habrán de desempeñar el cargo de Diputado para el que fueron elegidos.

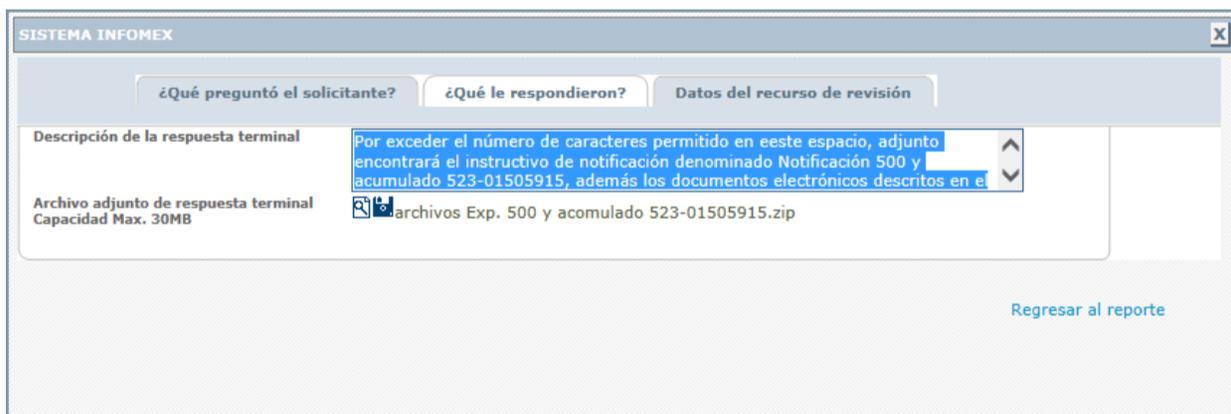
6. Presupuesto de Egresos aprobado a este Instituto Electoral, desglosando además las prerrogativas, participaciones y cualquier otro recurso asignado a los partidos políticos con registro estatal para su operación ordinaria, gastos de campaña y actividades específicas, durante los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Sinceramente, gracias.

(Visible en la foja 1 de autos).

## Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública

**SEGUNDO.** El 29 veintinueve de octubre de 2015 dos mil quince el **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADA DE SAN LUIS POTOSÍ** dio contestación a la solicitud de acceso a la información pública mediante el mismo sistema infomex de la forma siguiente:



The screenshot shows a web application window titled "SISTEMA INFOMEX". It features three tabs: "¿Qué preguntó el solicitante?", "¿Qué le respondieron?", and "Datos del recurso de revisión". The "¿Qué le respondieron?" tab is active, displaying a text area with the following content: "Por exceder el número de caracteres permitido en este espacio, adjunto encontrará el instructivo de notificación denominado Notificación 500 y acumulado 523-01505915, además los documentos electrónicos descritos en el". Below the text area, there is a section for "Archivo adjunto de respuesta terminal" with a capacity of "Capacidad Max. 30MB". A file icon is visible next to the text "Archivos Exp. 500 y acumulado 523-01505915.zip". At the bottom right of the interface, there is a blue link that says "Regresar al reporte".

archivos Eqp. 500 y acumulado S21-01505915.zip - WinRAR (evaluation copy)

File Commands Tools Favorites Options Help

Archivos Eqp. 500 y acumulado S21-01505915.zip/archivos Eqp. 500 y acumulado S21-01505915 - ZIP archive, unpacked size 7,761,151 bytes

Name	Size	Packed	Type	Modified	CRCS2
..			Folder		
..			Folder		
Constancias Asignación Dip-MORENA-2015.pdf	218,932	195,269	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	08956867
Constancias Asignación Dip-PAN-2015.pdf	605,459	590,785	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	8D84DC04
Constancias Asignación Dip-PCP-2015.pdf	225,130	200,596	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	27498203
Constancias Asignación Dip-PNA-2015.pdf	230,724	207,887	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	06623880
Constancias Asignación Dip-PFD-2015.pdf	230,342	209,731	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	0215E828
Constancias Asignación Dip-PH-2015.pdf	2348,289	1,730,529	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	A6F202F6
Constancias Asignación Dip-PT-2015.pdf	212,675	194,763	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	94287EC4
Constancias Asignación Dip-PVEM-2015.pdf	126,245	200,283	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	8D968D00
Constancias Asignación Dip-PMC-2015.pdf	218,683	195,762	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 12...	FE556E05
Desglosado 2005-2015.pdf	2,545,632	2,368,923	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 08...	0E09F668
NOTIFICACIÓN 500 y acumulado S21-01505915.pdf	217,864	198,175	Adobe Acrobat Do...	25/10/2015 01...	98087257
PDE L2-sep-15.pdf	518,844	516,162	Adobe Acrobat Do...	26/10/2015 08...	8C348350
Presupuesto Egresos CEEPAAC.pdf	125,982	118,952	Adobe Acrobat Do...	26/10/2015 08...	A5E07211



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. JESÚS CARDONA MIRELES.  
DIPUTADO PROPIETARIO.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Morena.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. ERNESTO BALTAZAR SIERRA  
DIPUTADO SUPLENTE**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Morena.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ  
DIPUTADO PROPIETARIO**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Acción Nacional.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**AL C. ARMANDO MARTÍNEZ GUERRERO.**  
**DIPUTADO SUPLENTE.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Acción Nacional.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.  
CONSEJERA PRESIDENTA.

  
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**A LA C. JOSEFINA SALAZAR BAEZ.**  
**DIPUTADO PROPIETARIO.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Acción Nacional.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.  
CONSEJERA PRESIDENTA.

  
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.

  
Josefina Salazar



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
A LA C. MARÍA LUCERO JASSO ROCHA,  
DIPUTADO SUPLENTE.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Acción Nacional.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL,  
CONSEJERA PRESIDENTA.

  
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO.

C.o.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



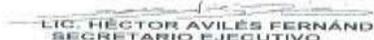
El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES,  
DIPUTADO PROPIETARIO**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Acción Nacional.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL,  
CONSEJERA PRESIDENTA.

  
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO.

  
C.o.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**AL C. JORGE LUIS MIRANDA TORRES,**  
**DIPUTADO SUPLENTE**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Acción Nacional.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

C.e.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**AL C. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT**  
**DIPUTADO PROPIETARIO.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Conciencia Popular.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.**  
**CONSEJERA PRESIDENTA.**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

C.e.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. EDUARDO IZAR ROBLES.  
DIPUTADO SUPLENTE.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Conciencia Popular.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

MTRA. LAURA ELÉNA FONSECA LEAL.  
CONSEJERA PRESIDENTA.

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.

C.c.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. JOSÉ RICARDO GARCÍA MELO.  
DIPUTADO PROPIETARIO.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Nueva Alianza.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

MTRA. LAURA ELÉNA FONSECA LEAL.  
CONSEJERA PRESIDENTA.

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.

C.c.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. RUBEN MAGDALENO CONTRERAS.  
DIPUTADO SUPLENTE.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Nuevas Alianzas.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

*[Signature]*  
MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL,  
CONSEJERA PRESIDENTA.

*[Signature]*  
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO.

C.o.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ  
DIPUTADO PROPIETARIO.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido de la Revolución Democrática.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

*[Signature]*  
MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL,  
CONSEJERA PRESIDENTA.

*[Signature]*  
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO.

C.o.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

*Recibido este documento  
Junio 15, 2015.  
J. A. Torres Sánchez*



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**AL C. JUAN ALEJANDRO MÉNDEZ ZAVALA.**  
**DIPUTADO SUPLENTE.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido de la Revolución Democrática.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.**  
**CONSEJERA PRESIDENTA.**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

C.c.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**AL C. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ.**  
**DIPUTADO PROPIETARIO.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Revolucionario Institucional.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.**  
**CONSEJERA PRESIDENTA.**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

C.c.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

  
Recibí  
Fdo Chávez M  
23/ Junio / 2015



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. JORGE LUIS PÉREZ ÁVILA.  
DIPUTADO SUPLENTE.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Revolucionario Institucional

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.  
CONSEJERA PRESIDENTA.**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.**

C.o.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
A LA C. MARTHA ORTA RODRÍGUEZ  
DIPUTADO PROPIETARIO.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Revolucionario Institucional

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.  
CONSEJERA PRESIDENTA.**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.**

C.o.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**A LA C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ**  
**GORDOA,**  
**DIPUTADO SUPLENTE.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Revolucionario Institucional

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL,**  
**CONSEJERA PRESIDENTA,**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ,**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

C.e.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**AL C. JOSÉ BELMAREZ HERRERA,**  
**DIPUTADO PROPIETARIO**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido del Trabajo.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL,**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ,**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

*Recibido  
15-06-2015  
30 hrs  
Belmarquez*



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**AL C. JUAN MANUEL REYES MONREAL,**  
**DIPUTADO SUPLENTE**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido del Trabajo.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN**  
**AL C. MANUEL BARRERA GUILLÉN**  
**DIPUTADO PROPIETARIO.**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Verde Ecologista de México.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL,**  
**CONSEJERA PRESIDENTA.**

  
**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ,**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

  
15/06/15



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
AL C. EDUARDO GUILLÉN MARTELL  
DIPUTADO SUPLENTE**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Verde Ecologista de México.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.  
CONSEJERA PRESIDENTA.

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.

C.e.p. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Computo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
A LA C. LUCILA NAVA PIÑA  
DIPUTADO PROPIETARIO**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Movimiento Ciudadano.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.  
CONSEJERA PRESIDENTA.

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. LUCILA NAVA PIÑA



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión efectuada el domingo 14 de junio del año 2015, con fundamento en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral vigente en el Estado, una vez efectuado el Compufo Estatal para los efectos de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y aplicada la Fórmula Electoral correspondiente, procede a expedir la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN  
A LA C. IRMA GUADALUPE PANTOJA GARCÍA  
DIPUTADO SUPLENTE**

Por el principio de Representación Proporcional, para el periodo Constitucional comprendido del 14 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre del año 2018, en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que fue propuesto como Candidato por el Partido Movimiento Ciudadano.

Documento que se expide a los catorce días del mes de junio del año 2015, para todos los efectos consiguientes.

**MTRA. LAURA ECENA FONSECA LEAL  
CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**



**Distribución Financiamiento Partidos Políticos**

<b>Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2006</b>					
Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña de Diputados	Campaña Ayuntamiento	Total
P. Acción Nacional	\$ 2,405,000.00				\$ 2,405,000.00
P. Revolucionario Institucional	\$ 2,201,089.14				\$ 2,201,089.14
P. de la Revolución Democrática	\$ 911,181.29				\$ 911,181.29
P. del Trabajo	\$ 580,507.04				\$ 580,507.04
P. Verde Ecologista de México	\$ 501,514.06				\$ 501,514.06
P. Convergencia (Estatal)	\$ 858,829.01				\$ 858,829.01
P. Contaminación	\$ -				\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,058,792.28</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 7,058,792.28</b>
<b>Agrupaciones Políticas Estatales</b>	<b>\$ 825,293.20</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 825,293.20</b>
<b>Total de Financiamiento 2006</b>	<b>\$ 7,884,085.48</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 7,884,085.48</b>

<b>Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2006</b>					
Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña de Diputados	Campaña Ayuntamiento	Total
P. Acción Nacional	\$ 3,830,211.31	\$ 3,545,818.97	\$ 7,280,925.83	\$ -	\$ 14,656,956.11
P. Revolucionario Institucional	\$ 3,318,327.29	\$ 4,977,490.94	\$ 6,630,054.55	\$ -	\$ 14,925,812.81
P. de la Revolución Democrática	\$ 1,200,288.23	\$ 1,850,447.38	\$ 2,410,886.55	\$ -	\$ 5,461,622.16
P. del Trabajo	\$ 844,819.04	\$ 1,273,258.87	\$ 1,687,838.02	\$ -	\$ 3,805,915.93
P. Verde Ecologista de México	\$ 738,448.23	\$ 1,082,899.20	\$ 1,430,952.95	\$ -	\$ 3,252,299.38
P. Convergencia (Estatal)	\$ 915,479.29	\$ 1,255,518.95	\$ 1,630,958.47	\$ -	\$ 3,801,956.71
P. Convergencia	\$ 705,111.00	\$ 1,060,188.80	\$ 1,400,222.02	\$ -	\$ 3,165,521.82
P. Nueva Alianza	\$ 885,838.17	\$ 1,285,273.39	\$ 1,680,304.78	\$ -	\$ 3,851,416.34
P. Alternativa Socialdemócrata y Campesina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,973,188.18</b>	<b>\$ 17,432,988.82</b>	<b>\$ 22,244,514.44</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 52,650,691.44</b>
<b>Agrupaciones Políticas Estatales</b>	<b>\$ 1,888,321.28</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,888,321.28</b>
<b>Total de Financiamiento 2006</b>	<b>\$ 14,861,509.46</b>	<b>\$ 17,432,988.82</b>	<b>\$ 22,244,514.44</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 54,539,012.72</b>

<b>Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2007</b>					
Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña de Diputados	Campaña Ayuntamiento	Total
P. Acción Nacional	\$ 4,254,000.00				\$ 4,254,000.00
P. Revolucionario Institucional	\$ 2,822,387.76				\$ 2,822,387.76
P. de la Revolución Democrática	\$ 1,308,174.82				\$ 1,308,174.82
P. del Trabajo	\$ 1,090,450.00				\$ 1,090,450.00
P. Verde Ecologista de México	\$ 1,012,887.79				\$ 1,012,887.79
P. Convergencia (Estatal)	\$ 1,076,832.88				\$ 1,076,832.88
P. Convergencia	\$ -				\$ -
P. Nueva Alianza	\$ 955,288.02				\$ 955,288.02
P. Alternativa Socialdemócrata y Campesina	\$ -				\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,796,080.98</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 12,796,080.98</b>
<b>Agrupaciones Políticas Estatales</b>	<b>\$ 1,149,110.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,149,110.00</b>
<b>Total de Financiamiento 2007</b>	<b>\$ 13,945,190.98</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 13,945,190.98</b>

<b>Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2008</b>					
Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña de Diputados	Campaña Ayuntamiento	Total
P. Acción Nacional	\$ 4,510,089.74				\$ 4,510,089.74
P. Revolucionario Institucional	\$ 2,992,252.03				\$ 2,992,252.03
P. de la Revolución Democrática	\$ 1,448,845.16				\$ 1,448,845.16
P. del Trabajo	\$ 1,186,095.08				\$ 1,186,095.08
P. Verde Ecologista de México	\$ 1,073,835.01				\$ 1,073,835.01
P. Convergencia (Estatal)	\$ 1,153,770.82				\$ 1,153,770.82
P. Convergencia	\$ -				\$ -
P. Nueva Alianza	\$ 1,010,885.80				\$ 1,010,885.80
P. Alternativa Socialdemócrata y Campesina	\$ -				\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,036,549.16</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 13,036,549.16</b>



Distribución Financiamiento Partidos Políticos

Agrupaciones Políticas Estatales	\$ 1,218,288.81				\$ 1,218,288.81
<b>Total de Financiamiento 2008</b>	<b>\$ 14,754,826.77</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 14,754,826.77</b>

**Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2009**

Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña Diputados	Campaña Ayuntamientos	Total
P. Acción Nacional	\$ 8,511,632.21	\$ 8,829,485.77	\$ 6,805,485.77	\$ 8,363,015.43	\$ 31,409,779.18
P. Revolucionario Institucional	\$ 8,847,436.89	\$ 4,437,951.11	\$ 4,637,861.31	\$ 6,102,582.70	\$ 23,925,922.90
P. de la Revolución Democrática	\$ 2,928,818.12	\$ 2,341,294.50	\$ 2,341,294.50	\$ 2,179,379.93	\$ 10,020,487.04
P. del Trabajo	\$ 1,902,521.81	\$ 1,870,025.44	\$ 1,570,025.44	\$ 2,134,784.98	\$ 7,281,367.66
P. Verde Ecologista de México	\$ 1,802,070.70	\$ 1,441,654.63	\$ 1,441,654.63	\$ 1,383,277.07	\$ 6,067,661.93
P. Conciencia Popular(Estatal)	\$ 2,384,139.43	\$ 1,550,911.55	\$ 1,550,911.55	\$ 2,132,503.39	\$ 7,618,465.90
P. Convergencia	\$ 1,001,810.31	\$ 1,381,448.28	\$ 1,381,448.25	\$ 1,761,091.24	\$ 5,926,698.15
P. Nueva Alianza	\$ 1,678,743.76	\$ 1,342,868.01	\$ 1,342,868.01	\$ 1,840,016.14	\$ 6,211,351.91
P. Alternativa Socialdemócrata y Campesina	\$ 1,381,633.48	\$ 1,105,304.79	\$ 1,105,304.79	\$ 1,519,730.83	\$ 5,112,043.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27,788,418.89</b>	<b>\$ 21,881,855.84</b>	<b>\$ 21,331,833.84</b>	<b>\$ 28,886,450.68</b>	<b>\$ 107,645,379.37</b>

Agrupaciones Políticas Estatales \$ 1,367,868.84

**Total de Financiamiento 2009** \$ 29,156,287.74 \$ 21,881,855.84 \$ 21,331,833.84 \$ 30,096,450.68 \$ 103,612,946.51

\* Se Agrega Financiamiento adicional de acuerdo a la Ley Electoral del Estado Vigente al 2009 conforme al artículo 44 fracción III

**Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2010**

Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña Diputados	Campaña Ayuntamientos	Total
P. Acción Nacional	\$ 7,137,336.11				\$ 7,137,336.11
P. Revolucionario Institucional	\$ 7,880,821.81				\$ 7,880,821.81
P. de la Revolución Democrática	\$ 2,917,977.58				\$ 2,917,977.58
P. del Trabajo	\$ 2,181,952.47				\$ 2,181,952.47
P. Verde Ecologista de México	\$ 2,860,789.32				\$ 2,860,789.32
P. Conciencia Popular(Estatal)	\$ 2,368,250.79				\$ 2,368,250.79
P. Convergencia	\$ 1,675,739.16				\$ 1,675,739.16
P. Nueva Alianza	\$ 2,738,471.84				\$ 2,738,471.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28,740,849.28</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 28,740,849.28</b>

Agrupaciones Políticas Estatales \$ 1,487,042.36

**Total de Financiamiento 2010** \$ 31,227,891.64 \$ - \$ - \$ - \$ 31,227,891.64

**Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2011**

Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña Diputados	Campaña Ayuntamientos	Total
P. Acción Nacional	\$ 7,701,837.88				\$ 7,701,837.88
P. Revolucionario Institucional	\$ 8,471,436.08				\$ 8,471,436.08
P. de la Revolución Democrática	\$ 3,148,764.34				\$ 3,148,764.34
P. del Trabajo	\$ 2,334,530.80				\$ 2,334,530.80
P. Verde Ecologista de México	\$ 3,076,257.75				\$ 3,076,257.75
P. Conciencia Popular(Estatal)	\$ 2,786,804.93				\$ 2,786,804.93
P. Convergencia	\$ 1,808,275.62				\$ 1,808,275.62
P. Nueva Alianza	\$ 2,955,061.35				\$ 2,955,061.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32,119,968.46</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 32,119,968.46</b>

Agrupaciones Políticas Estatales \$ 1,604,654.05

**Total de Financiamiento 2011** \$ 33,915,622.48 \$ - \$ - \$ - \$ 33,915,622.48

\* Se Agrega Financiamiento adicional de acuerdo a la Ley Electoral del Estado Vigente al 2011 conforme al artículo 44 fracción III

**Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2012**

Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña Diputados	Campaña Ayuntamientos	Total
P. Acción Nacional	\$ 7,204,854.56				\$ 7,204,854.56
P. Revolucionario Institucional	\$ 8,364,796.21				\$ 8,364,796.21
P. de la Revolución Democrática	\$ 3,108,114.49				\$ 3,108,114.49
P. del Trabajo	\$ 2,324,896.02				\$ 2,324,896.02
P. Verde Ecologista de México	\$ 3,037,520.99				\$ 3,037,520.99
P. Conciencia Popular(Estatal)	\$ 3,054,775.79				\$ 3,054,775.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27,049,957.06</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 27,049,957.06</b>

Agrupaciones Políticas Estatales \$ 1,944,446.86

**Total de Financiamiento 2012** \$ 29,014,403.92 \$ - \$ - \$ - \$ 29,014,403.92

\* Se Agrega Financiamiento adicional de acuerdo a la Ley Electoral del Estado Vigente al 2012 conforme al artículo 44 fracción III



Distribución Financiamiento Partidos Políticos

P. Convergencia	\$ 1,788,328.48	\$ 1,428,404.37	\$ 1,364,038.01	\$ 5,777,869.84
P. Nueva Alianza	\$ 1,117,893.88		\$ 2,329,820.92	\$ 4,455,714.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,906,222.36</b>	<b>\$ 1,428,404.37</b>	<b>\$ 2,693,858.93</b>	<b>\$ 10,233,584.64</b>

Agrupaciones Políticas Estatales \$ 1,944,446.86

**Total de Financiamiento 2013** \$ 4,854,669.22 \$ 1,428,404.37 \$ 2,693,858.93 \$ 8,976,932.52

\* Se Agrega Financiamiento adicional de acuerdo a la Ley Electoral del Estado Vigente al 2013 conforme al artículo 44 fracción III

**Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2013**

Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña Diputados	Campaña Ayuntamientos	Total
P. Acción Nacional	\$ 7,348,266.00				\$ 7,348,266.00
P. Revolucionario Institucional	\$ 7,070,950.00				\$ 7,070,950.00
P. de la Revolución Democrática	\$ 3,889,680.00				\$ 3,889,680.00
P. del Trabajo	\$ 3,470,680.00				\$ 3,470,680.00
P. Verde Ecologista de México	\$ 3,088,070.00				\$ 3,088,070.00
P. Conciencia Popular(Estatal)	\$ 2,926,101.00				\$ 2,926,101.00
P. Movimiento Ciudadano	\$ 2,700,300.00				\$ 2,700,300.00
P. Nueva Alianza	\$ 3,010,011.00				\$ 3,010,011.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34,582,028.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 34,582,028.00</b>

Agrupaciones Políticas Estatales \$ 1,738,211.01

**Total de Financiamiento 2013** \$ 36,320,239.01 \$ - \$ - \$ - \$ 36,320,239.01

**Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2014**

Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña Gobernador	Campaña Diputados	Campaña Ayuntamientos	Total
P. Acción Nacional	\$ 7,890,255.00				\$ 7,890,255.00
P. Revolucionario Institucional	\$ 6,289,440.00				\$ 6,289,440.00
P. de la Revolución Democrática	\$ 4,100,297.00				\$ 4,100,297.00
P. del Trabajo	\$ 3,941,180.00				\$ 3,941,180.00
P. Verde Ecologista de México	\$ 4,380,471.00				\$ 4,380,471.00
P. Conciencia Popular(Estatal)	\$ 3,107,274.00				\$ 3,107,274.00
P. Movimiento Ciudadano	\$ 2,918,328.00				\$ 2,918,328.00
P. Nueva Alianza	\$ 3,888,140.00				\$ 3,888,140.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37,484,375.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 37,484,375.00</b>

Agrupaciones Políticas Estatales \$ 1,680,880.95

**Total de Financiamiento 2014** \$ 39,165,255.95 \$ - \$ - \$ - \$ 39,165,255.95

\* Se Agrega Financiamiento adicional de acuerdo a la Ley Electoral del Estado Vigente al 2014 conforme al artículo 44 fracción III

**Distribución del financiamiento Público a Partidos Políticos por tipo de gasto para el 2015**

Partido Político	Financiamiento Ordinario	Financiamiento de Campañas	Actividades Específicas	Francias Postales y Telegraficas	Total
P. Acción Nacional	\$ 16,885,909.58	\$ 6,432,990.20	\$ 688,977.02	\$ 287,213.88	\$ 24,295,090.68
P. Revolucionario Institucional	\$ 17,895,805.50	\$ 8,925,162.67	\$ 636,850.17	\$ 287,213.88	\$ 27,745,032.22
P. de la Revolución Democrática	\$ 6,488,636.24	\$ 4,734,914.12	\$ 284,888.08	\$ 287,213.88	\$ 11,795,652.32
P. del Trabajo	\$ 6,534,962.50	\$ 3,367,478.48	\$ 138,048.98	\$ 287,213.88	\$ 10,327,693.84
P. Verde Ecologista de México	\$ 4,936,548.88	\$ 2,403,024.44	\$ 148,181.27	\$ 287,213.88	\$ 7,774,968.47
P. Conciencia Popular(Estatal)	\$ 7,843,484.57	\$ 3,484,777.63	\$ 209,288.82	\$ 287,213.88	\$ 11,825,764.90
P. Movimiento Ciudadano	\$ 6,287,882.28	\$ 2,982,831.29	\$ 161,035.89	\$ 287,213.88	\$ 9,558,963.34
P. Nueva Alianza	\$ 6,897,200.28	\$ 3,438,034.88	\$ 189,718.08	\$ 287,213.88	\$ 10,712,267.12
Morena	\$ 2,154,104.86	\$ 1,077,052.43	\$ 64,823.15	\$ 287,213.88	\$ 3,583,294.32
P. Humanistas	\$ 2,154,104.86	\$ 1,077,052.43	\$ 64,823.15	\$ 287,213.88	\$ 3,583,294.32
P. Encuentro Social	\$ 2,154,104.86	\$ 1,077,052.43	\$ 64,823.15	\$ 287,213.88	\$ 3,583,294.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78,537,774.85</b>	<b>\$ 39,481,992.42</b>	<b>\$ 3,369,215.97</b>	<b>\$ 3,169,383.78</b>	<b>\$ 124,558,366.02</b>

Agrupaciones Políticas Estatales \$ 1,184,768.20

**Total de Financiamiento 2015** \$ 80,742,543.05 \$ 39,481,992.42 \$ 3,369,215.97 \$ 3,169,383.78 \$ 124,763,135.22

\* Se Agrega Financiamiento adicional de acuerdo a la Ley Electoral del Estado Vigente al 2015 conforme al artículo 118 último párrafo

## INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

Expedientes: CEEPAC/IDE/004/INF/500/2015.  
 CEEPAC/IDE/004/INF/523-01505915/2015.  
 San Luis Potosí, S.L.P., 29 de octubre de 2015.

C. **Eliminado 1**  
 Presente.-

En atención a sus solicitudes de información, recibidas la primera de ellas en la bandeja de entrada del correo institucional (información@ceepacslp.org.mx), de la Dirección de Información Pública y Documentación Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 15 quince de octubre de 2015 dos mil quince, y la segunda por medio del sistema INFOMEX con folio 01505915 de fecha 27 veintisiete de octubre de 2015, mediante la que solicita que se le proporcione la siguiente información:

*"Por este medio atentamente solicito: 1. Relación de los nombres de los candidatos ganadores (que obtuvieron constancia de mayoría o de asignación, según corresponda) al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, propietarios y suplentes; indicando el nombre del partido político que los postuló al cargo, y además en su caso, el nombre de la coalición o alianza que representaron; así como el Distrito Electoral correspondiente, en el caso de los candidatos de mayoría relativa. 2. Copia electrónica de las constancias de mayoría y de asignación expedidas por este Instituto Electoral a los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, respectivamente; propietarios y suplentes. 3. Copia electrónica de la plataforma electoral, compromisos de campaña, plan de trabajo, proyecto legislativo o documento similar que hayan registrado ante este Instituto Electoral los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional. 4. Copia electrónica del curriculum vitae, hoja de vida, semblanza o documento similar que se haya registrado ante este Instituto Electoral de los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional. 5. En relación al último proceso electoral donde se eligieron Diputados locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; conocer la fecha de inicio de dicho proceso electoral, fecha de la jornada electoral así como las fechas de inicio y término del periodo en que*

*habrán de desempeñar el cargo de Diputado para el que fueron elegidos. 6. Presupuesto de Egresos aprobado a este Instituto Electoral, desglosando las prerrogativas, participaciones y cualquier otro recursos asignado a los partidos políticos con registro estatal para su operación ordinaria, gastos de campaña y actividades específicas, durante los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Sinceramente, gracias." [SIC]*

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 1º, 2 fracción I, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 68, 69, 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 1º, 2º fracción XVI, 3, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, me permito transcribir los siguientes artículos por considerarlo pertinente:

ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)

ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:

I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)

ARTICULO 70. La unidad de información pública hará saber por única vez al solicitante, por escrito, o a través de los medios electrónicos, según se trate, en un plazo no mayor de tres días hábiles, si requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud. En todo momento, la unidad de información pública brindará el apoyo técnico necesario en la formulación de las solicitudes y, en general, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

ARTICULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda.

En lo que refiere al primer punto de su solicitud de información relativa a: *"1. Relación de los nombres de los candidatos ganadores (que obtuvieron constancia de mayoría o de*

Eliminado 1. Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al nombre del recurrente.

asignación, según corresponda) al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, propietarios y suplentes; indicando el nombre del partido político que los postuló al cargo, y además en su caso, el nombre de la coalición o alianza que representaron; así como el Distrito Electoral correspondiente, en el caso de los candidatos de mayoría relativa" [SIC], me permito comunicarle que la información puede ser consultada a través de nuestra página de internet [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx) en el apartado de "RESULTADOS HISTORICOS" e ingresando al apartado denominado "ELECCIONES 2015", acto seguido, seleccionar el link de "Resultados Elección de Diputados 2015" en este apartado encontrará la publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de septiembre de 2015, que contiene la declaración de validez de dicha elección, para mejor proveer se le proporciona la liga correspondiente:

Declaración de Validez Elección de Diputados 2015:

[http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/SCAN\\_20150924\\_090131769.pdf](http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/SCAN_20150924_090131769.pdf)

Adicionalmente adjunto al presente instructivo de notificación, se le proporciona archivo electrónico que contiene la información generada por este Consejo, denominado "POE 12-sep-15"

Atendiendo el segundo punto de su solicitud relativa a: **2. Copia electrónica de las constancias de mayoría y de asignación expedidas por este Instituto Electoral a los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, respectivamente; propietarios y suplentes**". Se le informa: Respecto a los Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa, las Comisiones Distritales Electorales con fundamento en el artículo 406, de la Ley Electoral del Estado, emitieron las constancias de validez y mayoría a quien obtuvo el triunfo las cuales pueden ser consultadas en nuestra página de internet, en el apartado de "Actas de Cómputo y Resultados Electorales 2015", para mejor proveer se le proporciona las ligas de cada una de las actas de cómputo de los Distritos Electorales las cuales en su parte final contienen la información por usted solicitada:

Distrito I: [http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPI\\_compressed.pdf](http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPI_compressed.pdf)  
 Distrito II: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20computo/DIPIIredu.pdf>  
 Distrito III: [http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPIII\(1\).pdf](http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPIII(1).pdf)  
 Distrito IV: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20computo/DIPIVreduci1.pdf>  
 Distrito V: [http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPV\(1\).pdf](http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPV(1).pdf)  
 Distrito VI: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20computo/DIPVIredu.pdf>

Distrito VII: [http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPVII\(1\).pdf](http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPVII(1).pdf)  
 Distrito VIII: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIP%20VIII.pdf>  
 Distrito IX: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20computo/DIPXI.pdf>  
 Distrito X: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20computo/DIPXI.pdf>  
 Distrito XI: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20computo/DIPXIredu1.pdf>  
 Distrito XII: [http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPXII\(1\).pdf](http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPXII(1).pdf)  
 Distrito XIII: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20computo/DIPXIII1.pdf>  
 Distrito XIV: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DIPXIV.pdf>  
 Distrito XV: <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20computo/DIPXVredu.pdf>

Por lo que respecta a las constancias de asignación de los Diputados por el principio de Representación Proporcional, adjunto al presente Instrumento de Notificación encontrará 9 documentos electrónicos en formato libre PDF el cual contiene la información por usted solicitada, bajo los siguientes nombres: "Constancias Asignación Dip-PAN-2015", "Constancias Asignación Dip-PRI-2015", "Constancias Asignación Dip-PRD-2015", "Constancias Asignación Dip-PT-2015", "Constancias Asignación Dip-PVEM-2015", "Constancias Asignación Dip-PCP-2015", "Constancias Asignación Dip-PNA-2015", "Constancias Asignación Dip-PMC-2015" y "Constancias Asignación Dip-MORENA-2015"

En atención al tercer punto de su solicitud: **3. Copia electrónica de la plataforma electoral, compromisos de campaña, plan de trabajo, proyecto legislativo o documento similar que hayan registrado ante este Instituto Electoral los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional**. Se le hace de su conocimiento que al no ser un requisito del expediente de registro contemplado en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí<sup>1</sup>, atribuible a los candidatos presentar: los compromisos de campaña, plan de trabajo, proyecto legislativo; y es un hecho notorio que esta información no corresponde al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en esa tesitura, se hace de su conocimiento que la información no se encuentra en los archivos de este organismo electoral; por lo que atendiendo el contenido del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información se le hace una cordial invitación para que realice su consulta ante el Instituto Político de su interés, puede usted conocer la información e contacto siguiendo en enlace:

[http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DirGral\\_cropped\(3\).pdf](http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DirGral_cropped(3).pdf)

<sup>1</sup> Los requisitos de registro se encuentran contemplados en los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado. Consultable: <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley%20Electoral%202014-2015.pdf>